



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de minima cuantia de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ C.C.36.149.871, contra LIDA CARVAJAL C.C. 36.561.350. Radicacion 41001-41-89-004-2021-00406-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de LIDA CARVAJAL , se designa al profesional del derecho Dr. JUAN DAVID BRAVO PABON, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct